

A.I



"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002- 2020-MPHCO

Huánuco, 06 de febrero de 2020

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPHCO de fecha 28 de enero de 2019, que Apertura y Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021 en la Provincia de Huánuco, El Informe N°009-2020-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 29 de enero de 2020, el Informe N°044-2020-MPHCO-GPP de fecha 30 de enero de 2020, el Sello de Proveído N° 327-2020-GM de fecha 04 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: "*Los DECRETOS DE ALCALDIA establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario*".

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, contienen los parámetros y el procedimiento adecuado para desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MPHCO de fecha 28 de enero de 2019, se Apertura y Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021 en la Provincia de Huánuco; en el que se determina los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participativos del proceso, asimismo en el presente se aplica su Artículo Tercero que se señala: "**FACULTAR** al Sr. Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza".

Que, con del Informe N°009-2020-MPHCO-GPP/SGPE de Fecha 29 de enero de 2020, el Subgerente de Planificación y Estadística, comunica la necesidad de convocar al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2021, mediante Decreto de Alcaldía, el cual incluirá el cronograma de actividades, en ese sentido el Gerente de Planificación y Presupuesto con el Informe N°044-2020-MPHCO-GPP, ratifica lo anunciado por el Subgerente, con la finalidad de darle trámite y se apruebe.

A través del Sello de Proveído N° 327-2020-GM de fecha 04 de febrero de 2020, se dispone que la Gerencia de Secretaría General proyecte la normativa municipal correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR, a la población en general, organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas que ejecuten acciones en la provincia, a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2021; conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante del presente decreto

Artículo 2°.- APROBAR, el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2021; conforme se detalla en el Anexo 02, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente dispositivo, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente decreto en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCOIng. José Villavicencio Guardia
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Provincias

Otra vez puente Corpac en riesgo de caer

Emer Arangüez

Ante un nuevo riesgo de que el puente Corpac se desplome, las autoridades cerraron el paso a vehículos pesados y por estos días es un puente peatonal.

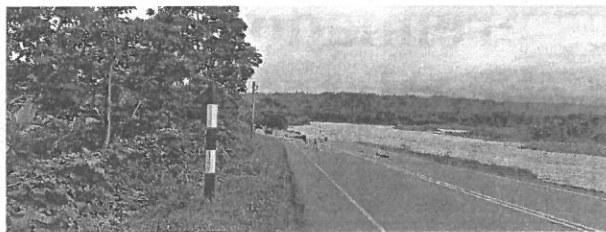
Reunidos de emergencia, las autoridades acordaron reunirse hoy en Lima con el director de Proviav Nacional y el ministro de Transportes y Comunicaciones para exponerles el problema.

El alcalde de Leoncio Prado, Miguel Meza, adelantó que solicitarán la inmediata reparación del puente Corpac, la instalación de un puente modular paralelo al Corpac (altura de primera cuadra

de la av Sveen Erickson) para el pase de vehículos pesados de de Tingo María hacia los distritos de Morcón y Castillo Grande y viceversa.

Acompañarán a Meza en la cita el alcalde de Castillo Grande, Pabel Espinoza Trujillo, y la virtual congresista por Huánuco Lusmila Pérez.

En tanto, policías y serenos vigilan el puente para impedir el paso de vehículos pesados después de detectarse fisuras en la zona del cuarto péndulo de la mano izquierda del puente. Proviav informó que en 72 horas solucionarán el problema, según dijo Meza.



Ciento cincuenta metros de carpeta asfáltica desaparecieron.

Río Tulumayo se lleva carretera

Emer Arangüez

Las crecidas aguas del río Tulumayo y la humedad del suelo a

consecuencia de las lluvias que caen en la zona, colapsaron 150 metros aproximadamente de

terera asfaltada Fernando Belaúnde Terry a la altura del sector La Chancadora, distrito Daniel Alomía Robles

Eran las 2:00 de la tarde del domingo cuando se interrumpió el tránsito por dicha vía nacional.

El alcalde de dicho distrito, Manuel Ponze Gómez, confirmó el desastre y sugirió a los transportistas tomar el desvío por el kilómetro 51 (carretera antigua) que tiene como salida por el puente Tulumayo.

Sobre este caso el alcalde provincial de Leoncio Prado, Miguel Meza, dijo que también será tratado en la reunión de hoy con el jefe nacional de Proviav Nacional en Lima.

El burgomaestre cuestionó que hasta ahora dicho organismo no haya construido un sistema de defensa ribereña con rocas en ese sector.

NORMAS MUNICIPALES



DECRETO DE ALCALDIA N° 002- 2020-MPHCO

Huánuco, 06 de febrero de 2020

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPHCO de fecha 28 de enero de 2019, que Apertura y Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021 en la Provincia de Huánuco, el Informe N°009-2020-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 29 de enero de 2020, el Informe N°044-2020-MPHCO-GPP de fecha 30 de enero de 2020, el Sello de Proveído N° 327-2020-GM de fecha 04 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: "Los DECRETOS DE ALCALDIA establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario".

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, contienen los parámetros y el procedimiento adecuado para desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MPHCO de fecha 28 de enero de 2019, se Apertura y Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021 en la Provincia de Huánuco, en el que se determina los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participativos del proceso, asimismo en el presente se aplica su Artículo Tercero que se señala: "FACULTAR al Sr. Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza".

Que, con del Informe N°009-2020-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 29 de enero de 2020, el Subgerente de Planificación y Estadística, comunica la necesidad de convocar al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2021, mediante Decreto de Alcaldía, el cual incluirá el cronograma de actividades, en ese sentido el Gerente de Planificación y Presupuesto con el Informe N°044-2020-MPHCO-GPP, ratifica lo anunciado por el Subgerente, con la finalidad de darle trámite y se apruebe.

A través del Sello de Proveído N° 327-2020-GM de fecha 04 de febrero de 2020, se dispone que la Gerencia de Secretaría General proyecte la normativa municipal correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR, a la población en general, organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas que ejecuten acciones en la provincia, a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2021, conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante del presente decreto

Artículo 2°.- APROBAR, el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2021, conforme se detalla en el Anexo 02, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente dispositivo, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente decreto en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y cumplimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ING. JOSE LUIS VILLAVENCIO GUARDIA
ALCALDE

ANEXO 01

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

La Municipalidad Provincial de Huánuco, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo CONVOCA a la población debidamente organizada, a las Instituciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la provincia, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2020; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MPHCO, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la provincia, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas

ANEXO 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2021

Actividad	Lugar	Fecha	Responsable
1.- Preparación: Aprobación de la Ordenanza Municipal Conformación equipo Técnico Aprobación del Plan de Trabajo	Municipalidad Provincial Huánuco	Enero- 2020	Equipo Técnico
2.- Sensibilización y difusión del proceso participativo	Distrito y Provincia Huánuco	Del 29 de Enero al 28 de febrero 2020	Subgerencia de comunicaciones e informática
3.- Convocatoria e inscripción de agentes participantes	Municipalidad Provincial-Hco	Del 03 al 28 de febrero del 2020	Equipo Técnico
4.- Capacitación de agentes participantes Exposición del Plan de Trabajo Rendición de Cuenta.	Auditorio de las Municipalidad Provincial de Huánuco	06-03-2020	Equipo Técnico
5.- Talleres de Trabajo:			
5.1 Identificación y Priorización de problemas. - Distrital - Provincial	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huánuco.	10-03-2020	Equipo Técnico
5.2 Evaluación Técnica de Proyectos y acciones	Sala de reuniones de la GPP	13-03-2020	Equipo Técnico
5.3 Taller de Priorización de Proyectos y formalización de acuerdos y compromisos	Auditorio de la MPHCO	18-03-2020	Equipo Técnico
5.4 Asignación presupuestaria de proyectos	Auditorio de la MPHCO	18-03-2020	Equipo Técnico
5.5 Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos.	Auditorio de la MPHCO	18-03-2020	Equipo Técnico
6. Informe en el aplicativo web del MEF	GPPE SGPE	31-03-2020	Equipo Técnico

Equipo Técnico
Huánuco, 06 de febrero del 2020

ANEXO 01

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020



La Municipalidad Provincial de Huánuco, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo CONVOCA a la población debidamente organizada, a las Instituciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la provincia, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2020; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MPHCO, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la provincia, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas



ANEXO 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2021

Actividad	Lugar	Fecha	Responsable
1.- Preparación: Aprobación de la Ordenanza Municipal Conformación equipo Técnico Aprobación del Plan de Trabajo	Municipalidad Provincial Huánuco	Enero- 2020	Equipo Técnico
2.- Sensibilización y difusión del proceso participativo	Distrito y Provincia Huánuco	Del 29 de Enero al 28 de febrero 2020	Subgerencia de comunicaciones e informática
3.- Convocatoria e inscripción de agentes participantes	Municipalidad Provincial-Hco	Del 03 al 28 de febrero del 2020	Equipo Técnico
4.- Capacitación de agentes participantes Exposición del Plan de Trabajo Rendición de Cuenta.	Auditorio de las Municipalidad Provincial de Huánuco.	06-03-2020	Equipo Técnico
5.- Talleres de Trabajo:			
5.1 Identificación y Priorización de problemas. - Distrital - Provincial	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huánuco.	10-03-2020	Equipo Técnico
5.2 Evaluación Técnica de Proyectos y acciones	Sala de reuniones de la GPP	13-03-2020	Equipo Técnico
5.3 Taller de Priorización de Proyectos y formalización de acuerdos y compromisos	Auditorio de la MPHCO	18-03-2020	Equipo Técnico
5.4 Asignación presupuestaria de proyectos	Auditorio de la MPHCO	18-03-2020	Equipo Técnico
5.5 Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos.	Auditorio de la MPHCO	18-03-2020	Equipo Técnico
6. Informe en el aplicativo web del MEF	GPPP SGPE	31-03-2020	Equipo Técnico

Equipo Técnico
Huánuco, 06 de febrero del 2020

